

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

261. ORDEN Nº 0289, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A TRASLADO DE LA PARADA DE TAXIS EXISTENTE EN PLAZA DE ESPAÑA (28) SITA EN LA PUERTA DE ACCESO DEL PARQUE HERNÁNDEZ AL LUGAR UBICADO ENTRE AVDA. JUAN CARLOS PRIMERO Y C/ EJÉRCITO ESPAÑOL FRENTE AL BANCO CAJAMAR.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/03/2025, registrada al número 2025000289, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla (AATM) con CIF. G75641399 por el que solicitan el traslado de la parada de Taxis existente en Plaza de España (28) sita en la Puerta de Acceso del Parque Hernández al lugar ubicado entre Avda. Juan Carlos Primero y C/ Ejército Español frente al banco CAJAMAR, y visto Informe favorable del Grupo de Vialidad de fecha 12/03/2025,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7249/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero: Autorizar el traslado de la Parada de Taxis existente en Plaza de España (28) sita en la Puerta de Acceso del Parque Hernández al lugar ubicado entre Avda. Juan Carlos Primero y C/ Ejército Español frente al banco CAJAMAR.

Segundo: Se de traslado al Grupo de Vialidad para que se proceda a la señalización de la nueva ubicación.

Tercero: Notifíquese a los solicitantes y publíquese como forma adicional de notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 13 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva